

Resolución Exenta de Acreditación de  
Pregrado N°344: Carrera de Pedagogía  
en Matemática de la Universidad de La  
Frontera.

Santiago, 05 de junio de 2018.

En la sesión N°1192 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 17 de enero de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129/2006, que establece un Sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies y en el artículo 9 letra d); y la Resolución Exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de evaluación para la acreditación de carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, publicado en el Diario oficial el 14 de agosto de 2015; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado; y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de pedagogías; y la Resolución N° 1600, de 2008, modificada por la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República.

#### **II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la agencia Qualitas acreditó a la carrera de Pedagogía en Matemática impartida por la Universidad de La Frontera, en su sede de Temuco, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de cinco años con vigencia hasta el día 23 de enero de 2018.

2. Que, la Institución presentó, con fecha 14 de julio de 2017, ante la Comisión Nacional de Acreditación el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Matemática, impartida en la sede de Temuco, en jornada diurna; en modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Estado en Matemática.
3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 053-17, de 11 de agosto de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada previamente.
4. Que, los días 7,8 y 9 de noviembre de 2017, la Carrera fue visitada por el Comité de pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 13 de diciembre de 2017, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 22 de diciembre de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1192 de fecha 17 de enero de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**

Sus propósitos están en concordancia con los de la Institución y de la Facultad. Cuenta con objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo cuyo cumplimiento es verificable.

### **Integridad**

La Carrera cuenta con reglamentación específica para las distintas instancias del proceso formativo y ajusta su actuar a ella.

### **Perfil de Egreso**

El perfil de egreso vigente es coherente con las políticas institucionales y el modelo educativo; además, es consistente con la formación de un pedagogo en matemática.

La Carrera cuenta con un mecanismo específico de evaluación de logro del perfil de egreso a través de un examen de habilitación profesional, que incluye dimensiones pedagógicas y disciplinares, además de las evaluaciones de cada asignatura.

Dispone de mecanismos establecidos de retroalimentación del perfil de egreso que incluye la recolección formal de información de estudiantes y titulados.

A nivel general, la Institución comenzó, durante el año 2014, un proceso de análisis de todas las carreras de pedagogía con miras a un rediseño curricular el año 2016. Sin embargo, la revisión correspondiente a la carrera en evaluación se inició tardíamente, y la implementación del cambio debió ser postergada para el 2018.

### **Plan de Estudios**

El plan de estudios responde adecuadamente a los requerimientos pedagógicos y disciplinarios, así como al perfil de egreso.

El trabajo académico se cuantifica a través del Sistema de Créditos Transferibles.

Las condiciones para la obtención del título profesional y grado académico son conocidas y están normadas en el reglamento.

En el actual plan de estudios, las prácticas no son consideradas tempranas ya que están ubicadas en los semestres 9 y 10 de la malla. Sin embargo, la nueva malla curricular a implementarse el 2018 adelanta dicha actividad corrigiendo esta falencia. La Carrera cuenta con supervisores para las prácticas y vínculo formales con los establecimientos educacionales, quienes están en conocimiento de aspectos procedimentales y formativos del proceso de prácticas.

### **Vinculación con el medio**

La Carrera cuenta con una planificación de actividades de vinculación con el medio que se enmarca en los objetivos estratégicos de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades. Cuenta con el apoyo de la Dirección de formación integral y empleabilidad de la Universidad para mantener un vínculo estable con los egresados y su entorno laboral.

La variedad de actividades de vinculación con el medio que desarrolla la Carrera y la alta participación de sus estudiantes son factores que propician oportunidades de vinculación con su futuro campo ocupacional.

### Dimensión Condiciones de Operación

#### **Organización y Administración**

El cuerpo directivo de la Carrera es suficiente para responder adecuadamente a los requerimientos y necesidades de los estudiantes. La Institución garantiza la sustentabilidad de la carrera.

#### **Personal Docente**

La Carrera identifica como núcleo de alta dedicación durante el año 2017, a 16 docentes. De ellos, 10 tienen una vinculación de jornada completa, 3 de media jornada o superior y 3 mantienen una vinculación parcial o por hora.

Por otra parte, 10 docentes tienen grado de doctor, 5 de magister y 1 de profesional o licenciado.

La cantidad y vinculación de los profesores es suficiente para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de alumnos, así como la participación en actividades de extensión, productividad en investigación y publicaciones.

Los académicos cuentan con espacios de participación que les permite tratar temáticas atinentes en la escuela; sin embargo, no cuenta, con alguna instancia que convoque al total de los docentes que participan del programa.

#### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La infraestructura disponible es suficiente a las necesidades de la Carrera y demuestra un alto estándar de calidad. El equipamiento, así como la infraestructura

es suficiente, actualizado y de alta calidad y variedad. La infraestructura cumple con el estándar de accesibilidad universal.

Destaca la biblioteca por su acceso expedito, equipamiento y porque cuenta con espacios físicos que apoyan los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Se destaca la sala de estudio nocturna y el centro de inglés. Los recursos y medios audiovisuales institucionales son accesibles a todos los estudiantes y disponibles para la docencia.

La Carrera cuenta con una red formalizada de convenios a nivel regional denominada REDEC.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

Los estudiantes se organizan a nivel institucional en la Federación y en la Carrera en un Centro, y participan en órganos colegiados reglamentados.

La Institución se ocupa de entregar información y apoyo permanente para garantizar el acceso a los diversos beneficios estudiantiles, tanto propios de la Universidad como estatales.

### **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

Los docentes de la Carrera presentan variada producción científica en el ámbito disciplinar y, más recientemente, en el de la Didáctica de la Matemática.

### Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

#### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

Los criterios de admisión son claros, conocidos, y cumplen con las exigencias legales. La matrícula total al 2017 es de 143 alumnos, de los cuales 38 corresponden a primer año. Ha habido un aumento paulatino, en la matrícula en los últimos cinco años.

La Universidad cuenta con el programa (PIU) que permite conocer las condiciones de ingreso de los estudiantes a través de diagnósticos, que utiliza para nivelar a aquellos que presentan dificultades y debilidades curriculares y/o vocacionales. A partir de ello, surgen diversas estrategias de apoyo y reforzamiento en el espacio de la Clínica de Matemáticas, o el Departamento de Inglés y el PAAU (Programa de Apoyo Académico al Estudiante).

La tasa de retención de primer año es estable los últimos tres años y está sobre el 80%. La tasa de titulación oportuna ha bajado levemente en el mismo periodo, de 38% a 32%.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El informe elaborado por la Carrera da cuenta en términos generales de toda la información necesaria para realizar la evaluación.

El proceso fue participativo por parte de los distintos actores relevantes, sin embargo, es importante trabajar estrategias que permitan mejorar la participación permanente de los empleadores para la retroalimentación efectiva de la Carrera.

El plan de mejora incluye los aspectos más relevantes para la Carrera y precisa con claridad los indicadores de logro y sus verificadores, así como también los compromisos y recursos necesarios para dichas tareas.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:



- El perfil de egreso se encuentra claramente definido, es coherente con las políticas institucionales y el modelo educativo. Se consideró tardío su ajuste y aplicación, que fue justificado por la promulgación de la Ley 20.903.
- El plan de estudios responde adecuadamente a los requerimientos pedagógicos y disciplinarios de la Carrera.
- El núcleo de docentes es calificado y suficiente para el buen desarrollo de la docencia, investigación y extensión.
- La Carrera ha establecido vínculos con el medio externo, sin embargo son insuficientes las estrategias de retroalimentación desde los empleadores.
- La Carrera debe trabajar en mejorar sus indicadores de progresión, especialmente los referidos a titulación oportuna que presentan una leve tendencia a la baja.



### III. RESUELVO:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión concluyó que la carrera de Pedagogía en Matemática, impartida por la Universidad de La Frontera en su sede Temuco jornada diurna; en modalidad presencial, cumple con los criterios de evaluación definidos para Carreras de Educación, de acuerdo a los términos señalados en esta Resolución.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Matemática, impartida por la Universidad de La Frontera, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Estado en Matemática, por un plazo de seis años, del 24 de enero 2018 al 24 de enero de 2024.
11. Que, la carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para conocer y resolver las apelaciones que presenten las instituciones de educación superior en contra de las Decisiones de acreditación institucional y de programas adoptadas por la CNA, del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/MFM/MGR